



LUZMILA PEREZ ALTAMIRANO
FEDATARIO TITULAR
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. N°....., Fecha: 29 MAR. 2019

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 069 - 2019 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO- GGR

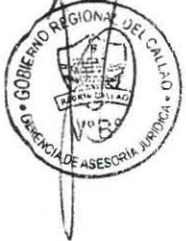
Callao, 29 MAR. 2019

VISTOS:

El Informe N°006-2019-GRC/GRDND CYSC/JMC, de fecha 29 de enero de 2019, emitido por el Especialista en Defensa Civil; el Informe N°035-2019-GRC/GRDND CYSC, de fecha 29 de enero de 2019, emitido por la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana; el Memorandum N°180-2019-GRC/GRPPAT, de fecha 07 de febrero de 2019, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N°019-2019-GRC/GRDND CYSC/JMC, de fecha 25 de febrero de 2019, emitido por el Especialista en Defensa Civil; el Memorandum N°081-2019-GRC/GRDND CYSC, de fecha 25 de febrero de 2019, emitido por la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana; el Informe N°029-2019-GRC/GRPPAT-OP, de fecha 05 de marzo de 2019, emitido por la Oficina de Planificación; el Memorandum N° 438-2019-GRC/GRPPAT, de fecha 05 de marzo de 2019, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N°023-2019-GRC/GA-OL-UPVE-KRV, de fecha 25 de marzo de 2019, emitido por la profesional asignada a la Unidad de Programación y Valor Estimado; el Informe N°078-2019-GRC/GA-OL-UPVE, de fecha 25 de marzo de 2019, emitido por la Unidad de Programación y Valor Estimado; el Informe N°706-2019-GRC/GA-OL, de fecha 25 de marzo de 2019, emitido por la Oficina de Logística; el Informe N° 524-2019-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 27 de marzo de 2019, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Memorandum N° 582-2019-GRC/GRPPAT, de fecha 27 de marzo de 2019, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 035-2019-GRC/GRDND CYSC/JMC, de fecha 28 de marzo de 2018, emitido por el Especialista en Defensa Civil; el Informe N° 115-2019-GRC/GRDND CYSC, de fecha 28 de marzo de 2019, emitido por la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 006-2019-GRC/GRDND CYSC/JMC, de fecha 29 de enero de 2019, el Especialista en Defensa Civil presenta a la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, el Expediente de la Actividad "Evaluación de Riesgo en Area Geográfica de la Provincia Constitucional del Callao-2019", que tiene por objetivo el de identificar y caracterizar los peligros, analizar la vulnerabilidad de los elementos expuestos, calcular los niveles de riesgos y zonificar las áreas geográficas en riesgo; así mismo, determinar las medidas de control para cada peligro evaluado; señalando que se encuentra programada en el POI 2019, en atención a que de acuerdo a la Ley N° 29664, Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y su Reglamento, corresponde a los Gobiernos Regionales la realización de Evaluaciones de Riesgos y en cumplimiento del Reglamento de Organización de Funciones de la Oficina de Defensa Nacional y Defensa Civil, artículo 121, numeral 6, que indica textualmente "Desarrollar acciones de Defensa Civil dentro de la Jurisdicción, lo que incluye la ejecución de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Defensa Civil que sean de su competencia, así como de las Evaluaciones de Riesgo o similares que



LUZMILA PEREZ ALTAMIRANO
PRESIDENTA REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
09 MAR 2019

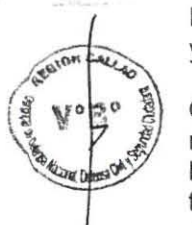
Defensa Civil, para la aprobación del Expediente de la Actividad: Evaluación de Riesgo en Área Geográfica de la Provincia Constitucional del Callao-2019", con un Presupuesto Anual Desagregado ascendente a la suma de S/ 249,822.84, con un plazo de ejecución de doscientos setenta y cinco días calendario;



Que, el artículo 113° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala que: "De conformidad con lo previsto en el artículo 31 de la Ley, la contratación a través de Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco se realiza sin mediar procedimiento de selección, siempre y cuando los bienes y/o servicios formen parte de dichos catálogos. El acceso a los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco se realiza en forma electrónica, a través del SEACE";



Que, el numeral 114.1, del artículo 114° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF, señala que: "La contratación a través de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco resulta obligatoria desde el día de su entrada en vigencia, para lo cual el órgano encargado de las contrataciones verifica que dichos Catálogos contengan el bien y/o servicio que permita la atención del requerimiento y que se cuente con la disponibilidad de recursos ";



Que, en el literal a) del numeral 5.1 del artículo 5° de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado mediante Decreto Legislativo N° 1444, señala los supuestos excluidos del ámbito de aplicación sujetos a supervisión del OSCE, a las contrataciones cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias, vigentes al momento de la transacción. Lo señalado en el presente literal no es aplicable a las contrataciones de bienes y servicios incluidos en el Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco;



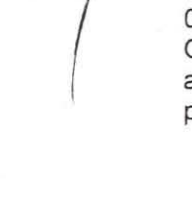
Que, el numeral 16.1 del artículo 16° de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado mediante Decreto Legislativo N° 1444, señala que: "El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad";



Que, el numeral 29.8, del artículo 29° del Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF, señala que: "El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación";



Que, el numeral 18.1, del artículo 18 de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante la Ley N° 30225 y modificado mediante Decreto Legislativo N° 1444, señala que: " La Entidad debe establecer el valor estimado de las contrataciones de bienes y servicios y el valor referencial en caso de ejecución y consultoría de obras, con el fin de establecer la aplicación de la presente Ley y el tipo de procedimiento de selección, en los casos que corresponda, así como gestionar la asignación de recursos presupuestales necesarios, siendo de su exclusiva responsabilidad dicha determinación, así como su actualización";



Que, el artículo 23° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante la Ley N° 30225 y modificado mediante Decreto Legislativo N° 1444, señala que: "La adjudicación simplificada se utiliza para la contratación de bienes y servicios, con excepción de los servicios a ser prestados por consultores individuales, así como para la ejecución de obras, cuyo valor estimado o referencial, según corresponda, se encuentre dentro de los márgenes que establece la ley de presupuesto de sector público";

Que, de conformidad a las atribuciones delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000322 de fecha 14 de agosto del 2018 y de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000001 de fecha 26 de enero de 2018; en el marco de lo previsto en la Directiva General N° 001-2011-GRC/GGR/GRPPAT, aprobada con Resolución

Gerencial General Regional N° 259, de fecha 17 de febrero de 2011 y contando con la visación de la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, de la Gerencia de Administración, de la Oficina de Logística y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Expediente de la Actividad: "EVALUACIÓN DE RIESGO EN AREA GEOGRÁFICA DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO-2019", de la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, conjuntamente con los Términos de Referencia y Especificaciones Técnicas que forman parte integrante de la misma, con un Presupuesto Analítico Desagregado ascendente a la suma de S/ 249,822.84 (Doscientos Cuarenta y Nueve Mil Ochocientos Veintidós Mil con 84/100 Soles) de conformidad con lo señalado en el Anexo N° 01 que debidamente visado forma parte integrante de la presente resolución, con un plazo de ejecución de doscientos setenta y cinco (275) días calendario, mediante la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa;

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR, lo señalado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, según Memorandum N° 582-2019-GRC/GRPPAT de fecha 27 de marzo de 2019, el cual adjunta el Informe N° 524-2019-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 27 de marzo de 2019, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación, el cual expide la Certificación de Crédito Presupuestario indicando que la Ejecución Presupuestaria de la Actividad: "EVALUACIÓN DE RIESGO EN AREA GEOGRÁFICA DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO-2019"; tendrá la siguiente estructura funcional programática:

CLASIFICADOR PROGRAMATICO								
Programa Presupuestal	PRODUCTO	ACTIVIDAD	FUN	DFUN	GFUN	META	FINALIDAD	SECUENCIA FUNCIONAL
68	3000737	5005571	05	016	0035	00001	0160787	0105

FONDO	CIS	RUBRO	TT	G	SG1	SG2	E1	E2	MONTO
NORMAL	0001	18	2	3	1	2	1	1	2,560
			2	3	1	5	1	1	11,334
			2	3	1	5	1	2	1,760
			2	6	6	1	3	2	33,497
			2	6	3	2	1	2	6,450
			2	6	3	2	3	1	36,024
			2	3	2	4	1	3	15,200
			2	3	2	7	11	99	143,000
TOTAL									249,825

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central. cumpla con notificar debidamente la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Ing. Carlos A. Palacios Méza
GERENTE GENERAL REGIONAL (E)

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

LUZMILA PEREZ ALTAMIRANO
FEDATARIO TITULAR
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N°.....Fecha.....

LUZMILA PEREZ ALTAMIRANO
FEDATARIO TITULAR
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N° Fecha 29 MAR 2019

ANEXO 1						Reg. N°	Fecha
PRESUPUESTO ANALITICO DESAGREGADO							
ACTIVIDAD: "Evaluacion de Riesgos en Area Geografica de la Provincia Constitucional del Callao-2019"							
DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	PERIODO	VALOR ESTIMADO		SISTEMA DE CONTRATACION	
				PRECIO UNIT.	TOTAL S/.		
REPUESTOS Y ACCESORIOS						S/.	11,333.34
Toner negro	UNIDAD	4	1	S/.	860.00	S/.	3,440.00
Toner cian	UNIDAD	2	1	S/.	1,312.90	S/.	2,625.80
Toner yellow	UNIDAD	2	1	S/.	1,315.78	S/.	2,631.56
Toner magenta	UNIDAD	2	1	S/.	1,317.99	S/.	2,635.98
EQUIPOS COMPUTACIONAL Y PERIFERICOS						S/.	36,023.50
Impresora Multifuncional	UNIDAD	1	1	S/.	12,935.50	S/.	12,935.50
Computadoras	UNIDAD	3	1	S/.	7,696.00	S/.	23,088.00
PAPELERIA EN GRAL, UTILES Y DE OFICINA						S/.	1,599.50
Papel Bond 80 gr T/A4 (Pgte. 500 hojas)	PAQUETE	80	1	S/.	12.20	S/.	976.00
Lapicero Azul Tinta seca, color azul	CAJA	5	1	S/.	0.40	S/.	2.00
Boligrafo Tinta Liquida punta fina c/negro (caja X/50 Und)	CAJA	5	1	S/.	0.90	S/.	4.50
Boligrafo Tinta Liquida punta fina c/azul (caja X/50 Und)	CAJA	5	1	S/.	0.90	S/.	4.50
Plumón Resaltador Tipo N° 48 Amarillo	UNIDAD	15	1	S/.	0.90	S/.	13.50
Corrector Liquido tipo lapicero	UNIDAD	15	1	S/.	1.20	S/.	18.00
Clips de metal estándar	CAJA	20	1	S/.	0.60	S/.	12.00
Clips mariposa T/grande N°2 Caja x 50 Und.	CAJA	10	1	S/.	2.70	S/.	27.00
Lapiz amarillo N°02 de madera con borrador (caja X/12 Und)	CAJA	5	1	S/.	5.80	S/.	29.00
Archivadores de palanca lomo ancho	UNIDAD	15	1	S/.	3.30	S/.	49.50
Engrampador de Metal tipo Alicata	UNIDAD	3	1	S/.	14.40	S/.	43.20
Grapas 26/6 Caja x 5000	CAJA	10	1	S/.	1.80	S/.	18.00
Cinta Maskingtape 1 1/2 x 40 yardas	UNIDAD	10	1	S/.	3.60	S/.	36.00
Cinta de embalaje	UNIDAD	10	1	S/.	2.70	S/.	27.00
Goma en Barra de 21 gr.	UNIDAD	10	1	S/.	4.40	S/.	44.00
Tijera mango anaranjado grande	UNIDAD	3	1	S/.	1.00	S/.	3.00
Sobre Manila 90 Gr. A-4 T/24x34 cm (Pgte 25 Und)	PAQUETE	4	1	S/.	6.80	S/.	27.20
Fastener de Metal de 8 cm (caja por 50 unds)	CAJA	5	1	S/.	4.90	S/.	24.50
Mica A-4 para catalogo (paquete de 10 unidades)	PAQUETE	5	1	S/.	2.90	S/.	14.50
Tampón Mediano Negro	UNIDAD	3	1	S/.	2.30	S/.	6.90
Tinta para Tampón Negro	UNIDAD	2	1	S/.	1.00	S/.	2.00
Folder manila tamaño A-4 (paquete x 25 und)	PAQUETE	6	1	S/.	4.90	S/.	29.40
Tajador Metálico con soporte de mesa	UNIDAD	3	1	S/.	22.10	S/.	66.30
Nota adhesiva 7.6cm x 7.6cm	TACO	8	1	S/.	9.00	S/.	72.00
Perforador	UNIDAD	3	1	S/.	13.50	S/.	40.50
Borrador	UNIDAD	15	1	S/.	0.60	S/.	9.00
VESTUARIO, ACCESORIOS Y PRENDAS DIVERSAS						S/.	2,560.00
Botines	UNIDAD	8	1	S/.	140.00	S/.	1,120.00
Casacas	UNIDAD	8	1	S/.	130.00	S/.	1,040.00
Chalecos	UNIDAD	8	1	S/.	50.00	S/.	400.00
SOFTWARE						S/.	33,497.00
Licencia básica de software Gis	UND	1	1	S/.	33,497.00	S/.	33,497.00
SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE VEHICULO						S/.	15,200.00
Mantenimiento de vehiculo	UNIDAD	1	1	S/.	15,200.00	S/.	15,200.00
MOBILIARIO						S/.	6,449.50
Armarios de Melamine	UNIDAD	2	1	S/.	986.00	S/.	1,972.00
Escritorio de Melamine con gavetas	UNIDAD	3	1	S/.	1,192.50	S/.	3,577.50
Sillas Giratorios con Respaldar	UNIDAD	3	1	S/.	300.00	S/.	900.00
PAPELERIA EN GRAL, UTILES Y DE OFICINA						S/.	160.00
Cds en blanco	UNIDAD	50	1	S/.	2.20	S/.	110.00
Cargador para pilas AA,AAA	UNIDAD	1	1	S/.	50.00	S/.	50.00
SERVICIO DE PROFESIONALES Y TECNICOS Y OTROS SERVICIOS						S/.	143,000.00
Tecnico Administrativo	SERVICIO	1	8	S/.	3,375.00	S/.	27,000.00
Chofer Con Brevete A1	SERVICIO	1	8	S/.	2,500.00	S/.	20,000.00
Servicio especializado en evaluación de riesgo	SERVICIO	1	8	S/.	12,000.00	S/.	96,000.00
TOTAL						S/.	249,822.84

CATÁLOGO
ELECTRÓNICO DE
ACUERDO MARCO

> 8UIT
SUPUESTOS DE
INAPLICACION DE
LA LEY DE
CONTRATACIONES
DEL ESTADO,
BAJO
SUPERVISION.

SERVICIOS
DIVERSOS- NO
PERSONALES
ADJUDICACION
SIMPLIFICADA



